

Aprenda más sobre las Declaraciones en el Formulario 29 (IVA, PPM, Retenciones)

El formulario 29 debe ser presentado mensualmente. En él se declaran, y pagan, los impuestos mensuales al Valor Agregado (IVA), Débito Fiscal (Ventas), Crédito Fiscal (Compras), Ventas Exentas y de Exportaciones y otros impuestos tales como: Retenciones de 2da Categoría (Honorarios), de Impuesto Único a los Trabajadores, los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) obligatorios, la Cotización Adicional y los créditos y remanentes de Empresas Constructoras.

Este trámite deben hacerlo las personas naturales o jurídicas que realicen ventas, presten servicios o efectúen alguna operación afecta a impuestos.

El SII ha generado medios para facilitar la realización de los trámites de manera electrónica, ya que ofrece mayor facilidad, rapidez y seguridad. Por ello, ha aumentado los servicios que ofrece a través de Internet o por vía telefónica y ha ampliado los plazos para quienes tienen esta opción, haciendo hincapié que la presentación de las Declaraciones a través de papel no contempla ampliaciones de plazo y son recibidas hasta el día 12 de cada mes o último día del plazo legal.

Declaraciones en el F29 presentadas por Internet

A través de Internet es posible enviar declaraciones dentro y fuera del plazo, sin importar si generan pagos o no. Para declarar utilizando Internet debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al sitio www.sii.cl, seleccionar el menú Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50) e ingresar el RUT y clave secreta.

2. Seleccionar el período al que corresponde su declaración, ingresar los datos de ella, validarla y enviarla.

Las declaraciones en el F29 enviadas a través de Internet tienen las siguientes fechas asociadas a su presentación:

Declaraciones sin pago: Son Declaraciones que no generan pago de impuestos, multas o intereses y pueden presentarse por Internet hasta el 28 de cada mes.

Declaraciones con pago: Corresponde a Declaraciones en el F29 a las cuales se asocia un pago cuya fecha de presentación son el 11 ó 12 de cada mes dependiendo de la forma de pago.

3. Si la declaración es sin pago, se le entregará inmediatamente el Certificado de Recepción con los antecedentes. Si, además, está fuera de plazo podrá optar a obtener un giro en formulario 45 con las multas respectivas.

4. Si la declaración tiene un pago asociado, éste deberá ser pagado en línea. Por Internet, este tipo de declaraciones pueden pagarse mediante tres sistemas:

1. Pago en Línea con Cuenta Corriente: por este método las declaraciones pueden ser presentadas por Internet hasta el día 12 de cada mes o último día del plazo legal. Este sistema corresponde a un pago directo a través de la cuenta bancaria del contribuyente y actualmente existen 8 bancos asociados a este sistema: BancoEstado, Banco de Chile-Edwards, Scotiabank, BCI, Tbank, Santander y Banco del Desarrollo.

2. Pago en Línea con Tarjeta de Crédito: las declaraciones en el F29 pueden declararse y pagarse por este medio hasta el día 12 de cada mes o último día del plazo legal. Cabe destacar, que este sistema contempla un cargo inmediato de intereses a partir del día en que se realiza la transacción.

3. Pago con mandato (PEC):

La fecha de presentación de las declaraciones en el F29 utilizando este sistema es hasta el día 11 de cada mes. Este método se caracteriza porque el contribuyente, previamente, ha firmado con el banco un mandato que autoriza el cargo en cuenta corriente para el pago de impuestos a través de Internet.

Declaraciones en el F29 presentadas por Teléfono

Usted podrá efectuar telefónicamente declaraciones del período y "sin movimiento" del Formulario 29 en el número 188-600-0744744. (Una declaración "sin movimiento" es aquella en que los casilleros en que se informan montos están vacíos o en cero). El plazo para ello vence el día 17 de cada mes. Para utilizar este servicio, el declarante necesita el número de Rut y el folio de alguna declaración vigente del F29 de los últimos 6 períodos tributarios mensuales y que hayan sido realizados hace más de un mes.

Esta opción tiene un costo de \$1 por segundo más Servicio Local Medido (IVA incluido) y es un servicio entregado por Telefónica Mundo.

Este sistema fue autorizado por la Resolución Exenta N°27 del 24 de Octubre del 2002 del SII.

Guía paso a paso: Declaración en el F29 por Internet.

1 Para declarar en el F29 ingrese a www.sii.cl y seleccione la opción "Declaración Formulario Electrónico" del menú "Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50)". Luego ingrese su RUT y Clave Secreta.



2 Seleccione el período tributario, declare correctamente sus impuestos y asegúrese de incluir todos sus débitos, PPM, retenciones y créditos. Luego envíela a través de Internet.



Si su declaración en el F29 es sin pago, vaya al punto 4 de esta explicación. En el caso de que sea una declaración del F29 con pago, continúe con el punto 3.

3 Seleccione la alternativa de pago: Pago en Línea Bancario, Tarjeta de Crédito o Pago con Mandato (PEC).

Los bancos habilitados para el Pago en Línea son: BancoEstado, Banco de Chile-Edwards, Scotiabank, BCI, Tbank, Santander y Banco del Desarrollo.



Al ingresar al sitio Web seleccionado (de su banco o administrador de tarjeta de crédito), ingrese su clave bancaria o los datos contenidos en su tarjeta de crédito y pague la declaración. Recuerde que se trata de una transacción privada, independiente y segura.

4 Reciba el Certificado que acredita que su declaración fue recibida por el SII.



1 EN RESUMEN: Preguntas frecuentes (1 de 9)



www.sii.cl

1. ¿Quiénes deben declarar usando el Formulario 29?

Deben declarar utilizando el F29 las personas naturales o jurídicas que realicen ventas, presten servicios o efectúen alguna operación afecta legalmente a impuestos, por ejemplo, las actividades económicas de primera categoría (industria, comercio, agricultura, otros), o actividades de segunda categoría, (profesionales, exportadores, entre otros).

2. ¿Cuáles son los vencimientos asociados a la presentación de declaraciones en el F29 a través de medios electrónicos?

Existen distintas fechas dependiendo de si es una declaración con o sin pago y a través de qué medio es presentada.

Usando Internet: Declaraciones F29 con pago que utilizan el pago en línea tienen plazo hasta el día 12 de cada mes, ó último día del plazo legal.

Declaraciones F29 con pago, utilizando pago con mandato (PEC), vencen el 11 de cada mes.

Declaraciones F29 sin pago, con o sin movimiento: 28 de cada mes.

Teléfono: Las declaraciones F29 sin movimiento tienen plazo hasta el 17 de cada mes.

3. ¿Cuál es la diferencia entre una declaración en el F29 "Sin pago" y "Sin movimiento"?

Una declaración del F29 "Sin movimiento" no genera ningún pago, pero se caracteriza porque los casilleros en que se informan montos, están vacíos o en cero.

Las declaraciones "sin pago" pueden ser declaraciones con o sin movimientos, pero en cuyo resultado final no generan pagos de impuestos.

4. ¿Qué ocurre si una declaración en el F29 no es presentada dentro del plazo estipulado?

Si una declaración no es presentada dentro del plazo estipulado, se califica como "fuera de plazo". Al ser presentada por Internet o en la oficinas del SII, genera el pago de multas, intereses y reajustes. El SII emite un giro por este tipo de declaraciones y el contribuyente debe pagarlo en cualquier institución financiera habilitada para ello.